



## Fusión Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total con Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities

Santiago, 09 de Marzo de 2020

### Estimado(a) Cliente:

Queremos contarte que el pasado 07 de Marzo depositamos en el Registro que para tal efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero “CMF”, el Reglamento Interno que contempla la fusión del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total con el Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities, ambos administrados por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (“la Administradora”).

La razón principal para fusionarlos es focalizar nuestros esfuerzos en aquellos fondos que posean características similares, y mejorar aún más la calidad y el desempeño de nuestros fondos.

**La fusión se materializará el día lunes 06 de Abril de 2020** y el Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total será el fondo continuador, absorbiendo al Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities, que dejará de existir y se cancelará su Registro y Reglamento Interno.

Tu inversión se mantendrá en la misma serie de cuotas antes y después de la fusión. Por ejemplo, si antes de la fusión tienes saldo en la Serie F1 de alguno de estos fondos, una vez materializada ésta, mantendrás ese mismo saldo en la serie F1 del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total.

La relación de canje, que determina la cantidad de cuotas que le corresponde a cada partícipe en el fondo continuador, **se dará a conocer por esta misma vía dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fusión**, y será publicada en el sitio web de la Administradora, [www.itaui.cl](http://www.itaui.cl).

En la siguiente tabla podrás verificar las Remuneraciones de las diferentes series de los fondos antes de la fusión, y su comparación con las que contemplará el Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total después de la fusión:

Serie	Remuneración Fija Máxima Anual de Cargo del Fondo			IVA	Gastos de cargo del Fondo
	Antes Fusión		Después Fusión		
	Emerging Equities	Andino Retorno Total	Andino Retorno Total		
F1	4,99%	4,99%	4,99%	Incluido	Hasta un 3,0% anual sobre el patrimonio del fondo
F2	3,50%	3,50%	3,50%		
F3	2,50%	2,50%	2,50%		
F4	2,00%	1,50%	1,50%		
F5	1,19%	0,95%	0,95%		
S	1,50%	0,95%	0,95%		
IT	0,00%	0,00%	0,00%	Exento	
APV	2,00%	2,00%	2,00%		

Hemos realizado algunas modificaciones adicionales al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total, que se detallan en la carta adjunta.

Estamos a tu disposición para resolver cualquier duda. Por favor escríbenos al correo [agf@itau.cl](mailto:agf@itau.cl) o contáctate con tu Ejecutiva de Inversiones.

Cordialmente,

**Itaú Administradora General de Fondos**



Santiago, 09 de Marzo de 2020

Estimado Aportante.

Presente

**Ref: Fusión de Fondos.**

**Comunica depósito Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total, y solicita cancelación del Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities e informa fusión.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total (en adelante, el “Fondo Absorbente”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha 26 de Octubre de 2019, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con motivo de la fusión del Fondo Absorbente con el Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities (en adelante, “Fondo Absorbido”), que dejará de existir producto de dicha operación. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las siguientes modificaciones:

**D) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

**1. Letra k) Otros:**

- Se incorporó este literal para señalar que la fusión del Fondo Mutuo Itaú Andino Retorno Total con el Fondo Mutuo Itaú Emerging Equities, la cual se materializa con la entrada en vigencia de este Reglamento Interno.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

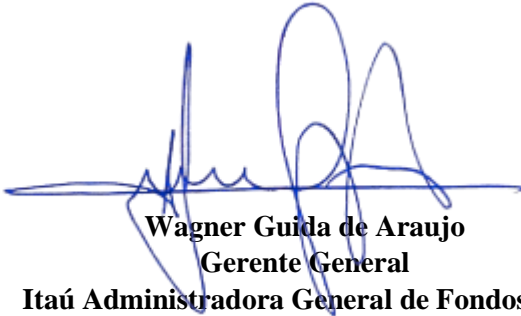
Asimismo y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Comisión para el Mercado Financiero “CMF”, comunicamos formalmente la cancelación del Reglamento Interno del Fondo Absorbido del Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la CMF.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día lunes 06 de Abril de 2020. En la misma fecha se materializará la fusión de los fondos indicados precedentemente.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y el Fondo Absorbido, en el caso de fusiones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de materialización de la fusión, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [agf@itau.cl](mailto:agf@itau.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**Wagner Guida de Araujo**  
**Gerente General**  
**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**